



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00219908- -NEU-DESP#MINF - OBRA: "E.P.E.T. N° 9 - AMPLIACIÓN AULAS TALLERES Y NUEVO S.U.M. - PLOTTIER" -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00219908- -NEU-DESP#MINF del registro del Ministerio de Infraestructura, la Ley 687 de Obras Públicas, el Decreto DECTO-2023-11-E-NEU-GPN y la Resolución RESOL-2022-395-E-NEU-SGSP; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, se tramita la aprobación de la cesión de derechos y obligaciones contractuales de la Obra: "E.P.E.T. N° 9 - AMPLIACIÓN AULAS TALLERES Y NUEVO S.U.M. - PLOTTIER", oportunamente adjudicada a la firma ZOPPI HERMANOS S.A.C.I. a favor de la firma EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A.;

Que por Resolución RESOL-2022-395-E-NEU-SGSP de la entonces Secretaría General y Servicios Públicos, se aprobó la documentación técnico y legal de la mencionada obra y se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 39/22, y mediante Decreto DECTO-2023-11-E-NEU-GPN, se aprobó la contratación de la obra precitada, a la firma ZOPPI HERMANOS S.A.C.I., por un monto de pesos quinientos treinta y siete millones novecientos setenta y cinco mil trescientos setenta y uno con 27/100 (\$537.975.371,27) a valores del mes de julio de 2022, con un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días corridos por el Sistema de Ajuste Alzado por Precio Global;

Que en fecha 05 de marzo de 2024, la empresa suscribió el Acta en la cual manifiesta su voluntad de someterse al proceso de renegociación de la obra, conforme a lo establecido por el Decreto DECTO-2024-23-E-NEU-GPN;

Que no obstante haberse avanzado en la renegociación, en fecha 02 de diciembre de 2024 la firma ZOPPI HERMANOS S.A.C.I. informa, en carácter de declaración jurada, su voluntad de ceder la obra en cuestión a favor de la EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A., quien a su vez presenta una nota manifestando su voluntad de aceptar dicha cesión;

Que en fecha 04 de diciembre de 2024, las empresas suscriben el "Contrato de Cesión" ante escribano público del Registro Notarial N° 8 de la ciudad de Neuquén, quien certifica las firmas, por medio del cual, ZOPPI HERMANOS S.A.C.I. cede y transfiere a favor de la EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A., la totalidad de las acciones, derechos y obligaciones emergentes del contrato de obra celebrado con la Provincia del Neuquén con motivo de la ejecución de la Obra: "E.P.E.T. N° 9 -

AMPLIACIÓN AULAS TALLERES Y NUEVO S.U.M. - PLOTTIER", cuyos efectos legales se encuentran supeditados a la aceptación del acuerdo por parte de la Provincia en su carácter de Comitente de la Obra;

Que la obra en estudio cuenta con un avance de ejecución del seis coma noventa y nueve por ciento (6,99%), y fue paralizada en fecha 01 de diciembre de 2023, según consta en la Orden de Servicio e Inspección N° 18 de fecha 19 de diciembre de 2023;

Que el Artículo 44° de la Ley 687 de Obras Públicas, establece que: *“La Administración puede autorizar la transferencia o cesión del contrato siempre que se cumplan los siguientes requisitos: a) Que el cesionario inscripto en el Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas, tenga capacidad disponible suficiente; b) Que el cedente haya ejecutado no menos de treinta por ciento (30%) del monto de contrato, salvo causas debidamente justificadas; c) Que el cesionario sustituya las garantías de cualquier naturaleza que hubiese presentado o se le hubiesen retenido al cedente”*;

Que tanto la señora titular del Ministerio de Educación (IF-2024-03253801-NEU-CERTIF#SOP) como el señor Intendente de la Municipalidad de Plottier (IF-2024-03253738-NEU-CERTIF#SOP), han manifestado la urgencia y necesidad que reviste la obra para la comunidad educativa, resaltando que obstaculizar la pronta continuidad en su ejecución podría dar lugar al planteo de medidas cautelares como respuesta a la transgresión de los derechos a la educación;

Que asimismo como documento IF-2025-00235994-NEU-CERTIF#SOP obra informe de la Dirección Provincial de Certificación e Inspecciones de la Secretaría de Obras Públicas, en el cual se pone de manifiesto la inconveniencia que implicaría no aceptar la cesión, rescindir el contrato con la adjudicataria e iniciar un nuevo proceso de contratación;

Que resulta necesario destacar la urgencia que reviste la aceptación de la cesión propuesta, atento a que debe concluirse la renegociación de la obra con la empresa cesionaria para dar continuidad a la misma;

Que en línea con ello, se entiende que existe causa debidamente justificada para aceptar la cesión, aún cuando el porcentaje de avance de obra se encuentra por debajo del treinta por ciento (30%), conforme lo prevé la última parte del Inciso b) del citado Artículo 44° de la Ley 687, considerándose debidamente acreditados los extremos exigidos por la norma según se desprende de los informes que obran agregados en el expediente del Visto;

Que la señora titular de la Presidencia de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, ha prestado conformidad para la prosecución del trámite;

Que se cuenta con las debidas intervenciones de la Dirección General de Dictámenes y Asesoría de Obras de la Secretaría de Obras Públicas, la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, y de la Contaduría General de la Provincia;

Que por todo lo expuesto corresponde proceder al dictado de la presente norma, que apruebe los términos y alcances del Convenio de Aceptación de Cesión a suscribir, para perfeccionar la cesión del contrato de la Obra: “E.P.E.T. N° 9 - AMPLIACIÓN AULAS TALLERES Y NUEVO S.U.M. - PLOTTIER”, correspondiente al llamado a Licitación Pública N° 39/22, la que fue aprobada y adjudicada mediante Decreto DECTO-2023-11-E-NEU-GPN;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **APRUÉBASE** en los términos del Artículo 44° de la Ley 687 de Obras Públicas, la cesión de derechos y obligaciones contractuales suscripta mediante Contrato de Cesión de fecha 04 de diciembre de 2024 ante escribano público del Registro Notarial N° 8 de la ciudad de Neuquén, quien certifica las firmas, por medio del cual, la firma ZOPPI HERMANOS S.A.C.I. cede y transfiere a favor de la EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A., la totalidad de las acciones, derechos y obligaciones emergentes del contrato de obra celebrado con la Provincia con motivo de la ejecución de la Obra: "E.P.E.T. N° 9 - AMPLIACIÓN AULAS TALLERES Y NUEVO S.U.M. - PLOTTIER", la que como documento **IF-2025-00233746-NEU-CERTIF#SOP** forma parte de la presente norma.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el modelo de Convenio de Aceptación de Cesión, que como Anexo **IF-2025-00390143-NEU-CERTIF#SOP** forma parte del presente Decreto y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Presidencia de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) a cargo de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial, con la firma ZOPPI HERMANOS S.A.C.I. (Cedente) y la firma EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A. (Cesionaria), a efectos de perfeccionar la cesión del contrato de la Obra: "E.P.E.T. N° 9 - AMPLIACIÓN AULAS TALLERES Y NUEVO S.U.M. - PLOTTIER".

Artículo 3°: **CONVALÍDASE** la paralización de la Obra: "E.P.E.T. N° 9 - AMPLIACIÓN AULAS TALLERES Y NUEVO S.U.M. - PLOTTIER", acontecida a partir del 01 de diciembre de 2023, facultándose a la Dirección Provincial de Obras Contratadas de la Secretaría de Obras Públicas a reanudarla a partir del perfeccionamiento contractual de la renegociación con la cesionaria.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria a cargo del Ministerio de Infraestructura.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.